



Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 NOV 2021

VISTO:

El Expediente EX-2021-01708089- -CAT-DPGARH#MCIT, mediante el cual se tramita la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 009/2021 Numero de Proceso 20-0011-CDI21, para la adquisición de carteles, señaléticas e impresión de logo circular destinado al Centro del Conocimiento del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a orden 2, obra NO-2021-01510105-CAT-DPGARH#MCIT, el titular de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, remite a la Secretaria de Compras y Abastecimiento, la solicitud de compra para la adquisición de carteles, señaléticas e impresión de logo circular destinado al Centro del Conocimiento del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, adjuntando como archivos embebidos los requerimientos firmados por el titular de los créditos mediante NO-2021-01496354-CAT-SPECT#MCIT la que contiene: Pedido de necesidades trimestrales, la Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Presupuesto y modelos; como así también Comprobante del registro preventivo del crédito presupuestario parcial (solicitud del gasto N° 286). Modificación Presupuestaria SMP 32, contenida en EX-2021-01466904-CAT- DPGARH#MCIT.

Que, a orden 4 obra, NO-2021-01526480-CAT-SCA#MHP, se adjunta la DEVOLUCION para la adquisición de carteles, señaléticas e impresión de logo circular destinado al Centro del Conocimiento – MCIT SAF 20, donde la Secretaria de Compras y Abastecimiento, establece que *"no resulta conveniente su concentración por esta Instancia"* y *"se sugiere llevar adelante el procedimiento que estime corresponder mediante su Dirección de administración, servicio administrativo financiero o quien haga sus veces"*.

Que, a Orden 5, obra IF-2021-01652044-CAT-DPGARH#MCIT, se adjunta la Solicitud de Gastos N° 312/2021 por un monto de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Veinte con 00/100 (\$172.620,00)

Que, a Orden 6, obra PLIEG-2021-01709019-CAT-DPGARH#MCIT, se adjunta el proyecto de Pliego de bases y condiciones particulares, para la COMPRA DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 009/2021 NUMERO DE PROCESO 20-0011-CDI21, para la adquisición de carteles, señaléticas e impresión de logo circular destinado al Centro del Conocimiento del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

Que, a Orden 9, obra IF-2021-01722885-CAT-DJT#MCIT, se incorpora Informe emitido por la Dirección Jurídica y Técnica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, quien opina *"... que no existe óbice jurídico que plantear para la aprobación del proyecto analizado ni para la prosecución del trámite pertinente."*





Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

La presente contratación se encuentra encuadrada bajo la modalidad Contratación Directa de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4938 de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, modificada por Ley N° 5636, en su artículo 98° y en lo previsto en el Artículo 31° Inciso A Apartado 3 y Artículo 150° del Reglamento Parcial N° 2, reglamentario de la Ley de Administración Financiera, y la modalidad adoptada es la establecida en el Artículo 25° del mencionado Reglamento Parcial N° 2, esto es, Compra Determinada.

Que por resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR"

Que, a efectos de resguardar la formalidad de las contrataciones deberá ordenarse el dictado del presente acto administrativo atento lo establecido en los artículos 17° inciso a) y 18° del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificaciones.

Por ello,

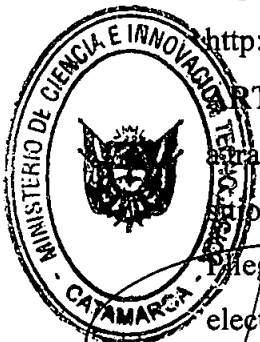
**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y
RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION
TECNOLOGICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a COMPRA DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 009/2021 NUMERO DE PROCESO 20-0011-CDI21, para la para la adquisición de carteles, señaléticas e impresión de logo circular destinado al Centro del Conocimiento del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, por un monto de Pesos Quinientos Cuarenta Mil Setecientos Con 00/100 (\$540.700.00,00).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia:

<http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>

ARTÍCULO 3°.- Establecer la Apertura de Ofertas el día 17 de noviembre de 2021 a horas diez (10:00).
a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.





Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4°.- Designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **COMPRA DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 009/2021 NUMERO DE PROCESO 20-0011-CDI21**, que estará integrada por:

- Secretario de Ciencia y Técnica.
- Secretario de Innovación.
- Director de Patrimonio y Administración Presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto emergente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°.- Tomen conocimiento: la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica e integrantes de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y archívese.

DISPOSICION D.P.G. A. y RR. HH. – M.C.I.T. N°

31



G.P.N. MARCELO D. COSTA
DIRECTOR PROV. DE GESTION ADMINISTRATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA

31

31



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS
COMPRA DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA Nº 009/2021
NUMERO DE PROCESO 20-0011-CDI21
EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-01708089- -CAT-DPGARH#MCIT

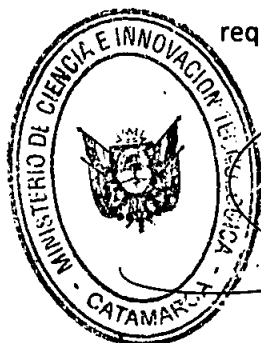
Presupuesto Oficial	Objeto de la Contratación	Fecha de Apertura	Hora de Apertura
\$ 540.700,00	ADQUISICIÓN DE CARTELES, SEÑALITICAS E IMPRESIÓN DE LOGO CIRCULAR DESTINADO AL CENTRO DEL CONOCIMIENTO.		

La presente Contratación se registrará por la Ley Nº 4938, su reglamento parcial Nº 2 -Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorias; Contemplando las Disposiciones de la Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente catamarqueño" y sus Decretos reglamentarios 1122/01 y 445/02. A tales fines, cada Empresa local debe presentar los Certificados emitidos por la Dirección de Inspección Laboral y Dirección Provincial de Industria, Comercio y Promoción Industrial, debidamente autenticados y actualizados. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorias y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y Bases de Condiciones de la Contratación.

Bases de la Contratación:

1°) **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** Compra determinada.

2°) **RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://www.comprar.catamarca.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente Pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la



presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la en la Dirección de

Compras y contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica en la fecha, hora y lugar que se indique al efecto. Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la notificación por correo electrónico de la Unidad Sectorial de Contrataciones de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, cuya dirección de correo electrónico es comprasycontratacionesmcit@gmail.com y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su notificación.

3°) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

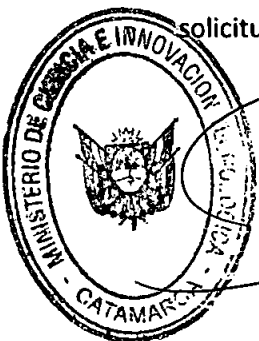
a) Declaración jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. **(ANEXO III)**

b) Declaración jurada declarando no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la provincia - Art. N° 10 y 75 del anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias, todo ello en conformidad a lo establecido por el Art. N° 53 del decreto mencionado. **(ANEXO IV)**

C) Constituir Domicilio Especial electrónico, conforme a lo dispuesto en el 4to párrafo Artículo 104 Bis Ley 4938 y sus modificatorias, y artículo 15 del anexo 1 Reglamento Parcial de la Ley 4938 Decreto Acuerdo 1127/2020 y sus modificatorias. **(ANEXO II)**

D) Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva. **(NO OBLIGATORIO)**

El oferente debe estar en estado INSCRIPTO O EMPADRONADO, si a la fecha de apertura no se encuentra inscripto o empadronado en Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará solicitud de inscripción o empadronamiento en el mismo, debiendo el oferente completar la



documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada.

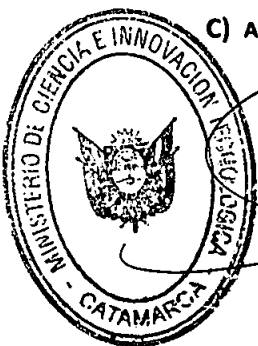
4°) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a treinta (30) DIAS HABLES contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente apartado. Se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

5°) CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo Nº1127 y modificatorios, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" y acompañando la documentación requerida ut supra.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo Nº 1127 y modificatorios.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas Cualquiera de las causales de inadmisibilidat establecidas en este apartado que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

6°) DETERMINACION DE LA OFERTA MAS CONVENIENTE: Se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....CINCO (05) PUNTOS
- C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....CINCO (05) PUNTOS



D) PLAZO DE ENTREGA.....DIEZ (10) PUNTOS

TOTAL CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

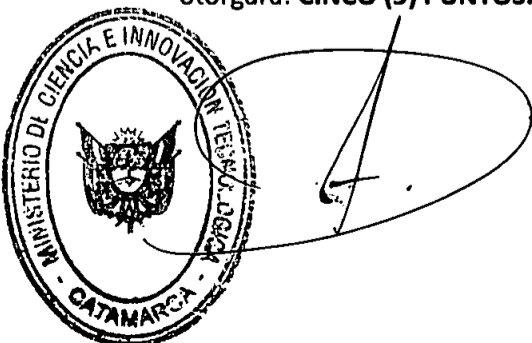
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....5 PUNTOS

BUENO.....2 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **CINCO (5) PUNTOS.**



2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS**.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO**.

D) PLAZO DE ENTREGA: Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, que indique menor plazo de entrega al establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente formula:

Menor Plazo de Entrega x Mayor Puntaje Asignado al factor (10)

Plazo de Entrega a Considerar

7°) DE LA ADJUDICACIÓN: Dentro de los **CINCO (5) DÍAS CORRIDOS** de resuelta la adjudicación, se emitirá la orden de compra respectiva y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La misma quedara sujeto a la reposición de sellado conforme a lo dispuesto por Ley Impositiva N°5686, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, en el artículo 19° inciso 7, equivalente al cero coma cincuenta por ciento **(0,50%) sobre el valor del contrato**.

8°) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los bienes se realizará en el Centro del Conocimiento Catamarca, sito en calle Chacabuco N° 425 - San Fernando del Valle de Catamarca, debiendo correr los gastos de flete, acarreo, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario, dentro de los CINCO (5) días hábiles o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico constituida como domicilio electrónico especial y se muestra en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR

No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo precedente. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en las presentes Bases. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar hábiles o habiendo indicado corridos, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.



9º) FACTURACION Y FORMA DE PAGO: La facturación se realizará siguiendo las normas vigentes en la materia, y al CUIT 30-71672884-2 del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica. El pago se realizará a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del bien solicitado, a través de la Tesorería de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

10º) SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938- Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorios.




C.P.N. MARCELO D. COSTA
DIRECTOR PROV. DE GESTION ADMINISTRATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA

ANEXO I:

DETALLE DE ITEMS A COTIZAR Y MODELOS

Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad Medida	Cantidad Solicitada
1	CARTELES; TIPO: ISOLOGOTIPO CORPOREO, FAZ: SIMPLE, TAMAÑO: 600 X 1150 mm, MATERIAL: ACRILICO	UNIDAD	1
2	CARTELES; TIPO: ISOLOGOTIPO CORPOREO, FAZ: SIMPLE, TAMAÑO: 600 X 1150 mm, MATERIAL: ACRILICO	UNIDAD	2
3	CARTELES; TIPO: CON BASTIDOR, FAZ: DOBLE, TAMAÑO: 120 ANCHO X 180 ALTO X 10 CM, MATERIAL: MADERA LAQUEADA	UNIDAD	5
4	CARTELES; TIPO: CON BASTIDOR, FAZ: DOBLE, TAMAÑO: 30 ANCHO X 150 ALTO X 30 CM, MATERIAL: MADERA LAQUEADA	UNIDAD	9
5	SEÑALÍTICAS; MEDIDA: 15 X 40 Cm, MATERIAL: POLIESTIRENO, ESPESOR: 1,5 mm, COLOR: SIN VALOR, IMPRESION: SERIGRAFIA, TIPO: SIN VALOR	UNIDAD	10
6	SERVICIO DE IMPRESION; PAPEL: SIN VALOR, DESCRIPCION: SERVICIO DE IMPRESION, TAMAÑO: SIN VALOR, COLOR: SIN VALOR	UNIDAD	4
7	CARTELES; TIPO: CON BASTIDOR, FAZ: SIMPLE, TAMAÑO: 3,27 X 0,60 M, MATERIAL: LONA	UNIDAD	1
8	CARTELES; TIPO: BANNER, FAZ: SIMPLE, TAMAÑO: 90 X 240 Cm, MATERIAL: LONA VINILICA	UNIDAD	1
9	CARTELES; TIPO: ISOLOGOTIPO CORPOREO, FAZ: SIMPLE, TAMAÑO: 600 X 1150 mm, MATERIAL: ACRILICO	UNIDAD	2
10	SERVICIO DE IMPRESION; PAPEL: SIN VALOR, DESCRIPCION: SERVICIO DE IMPRESION, TAMAÑO: SIN VALOR, COLOR: SIN VALOR	UNIDAD	2
11	CARTELES; TIPO: ISOLOGOTIPO CORPOREO, FAZ: SIMPLE, TAMAÑO: 0,26 X 0,64 M, MATERIAL: ACRILICO	UNIDAD	2
12	CARTELES; TIPO: CON BASTIDOR, FAZ: SIMPLE, TAMAÑO: 1,21 X 1,73 M, MATERIAL: VINILO	UNIDAD	2
13	CARTELES; TIPO: CON BASTIDOR, FAZ: SIMPLE, TAMAÑO: 2,50 X 0,60 M, MATERIAL: LONA	UNIDAD	1
14	CARTELES; TIPO: FIJO, FAZ: SIMPLE, TAMAÑO: 35 X 50 Cm, MATERIAL: ACRILICO	UNIDAD	1
15	CARTELES; TIPO: CON BASTIDOR, FAZ: SIMPLE, TAMAÑO: 2,50 X 0,60 M, MATERIAL: LONA	UNIDAD	2
16	CARTELES; TIPO: BANNER, FAZ: SIMPLE, TAMAÑO: 0,90 X 1,90 M, MATERIAL: LONA	UNIDAD	1
17	CARTELES; TIPO: ISOLOGOTIPO CORPOREO, FAZ: SIMPLE, TAMAÑO: 0,22 X 1,20 M, MATERIAL: ACRILICO	UNIDAD	1



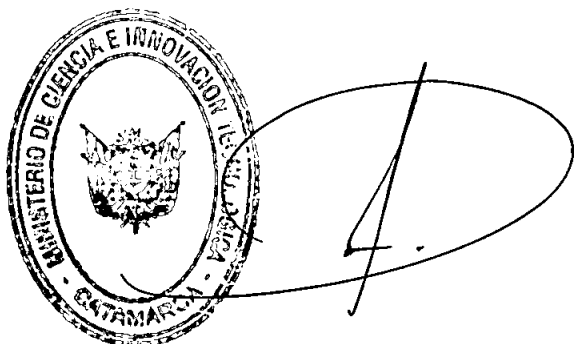
[Handwritten signature]

MODELOS

ITEM N° 1



ITEM N° 2



CENTRO DEL CONOCIMIENTO CATAMARCA

3D Printing Maker

Los proyectos surgen debido a la necesidad de desarrollo de las habilidades del mundo digital. Un punto de creatividad y creación de diferentes prototipos y fabricación de proyectos.

Los servicios que brindan varían en función de la necesidad, desde la impresión en 3D y



CENTRO
CONOCIMIENTO
CATAMARCA



Laboratorio Meteorológico

La meteorología es una disciplina científica y técnica encargada de estudiar y predecir los diversos fenómenos que se producen en la atmósfera para comprender su comportamiento, composición, estructura y evolución.

Siendo útil para contar con importantes predicciones en diferentes actividades humanas como la agricultura, la aeronáutica, la navegación, actividades militares, prevención de enfermedades, prevención de incendios, etc.

Este laboratorio meteorológico es un espacio de vinculación tanto con el sector científico-tecnológico como con el sector privado provincial, en donde investigadores y afines podrán analizar, procesar, visualizar y seguir de distintos datos de interés.

Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica
Catamarca Gobierno

Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica
Catamarca Gobierno





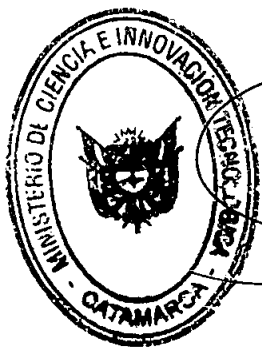
CENTRO DEL
CONOCIMIENTO
CATAMARCA



Muestra Interactiva

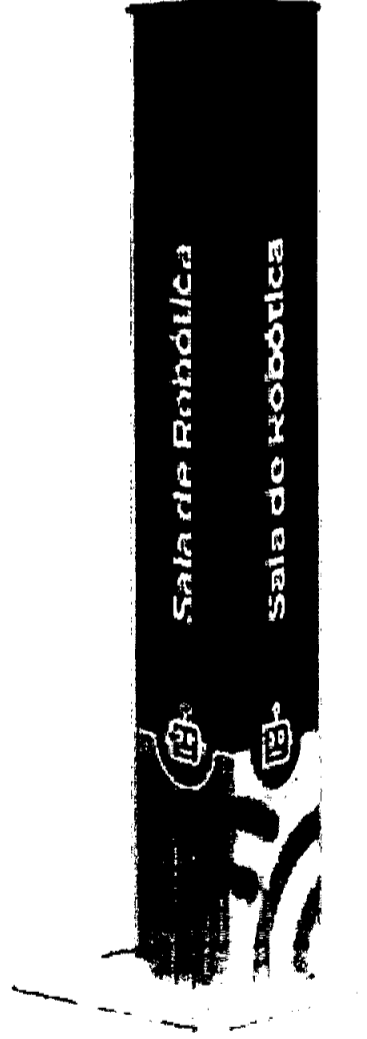
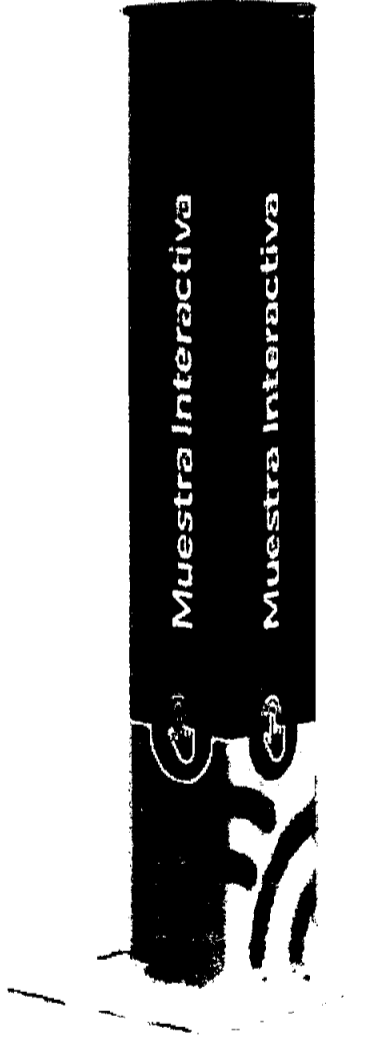
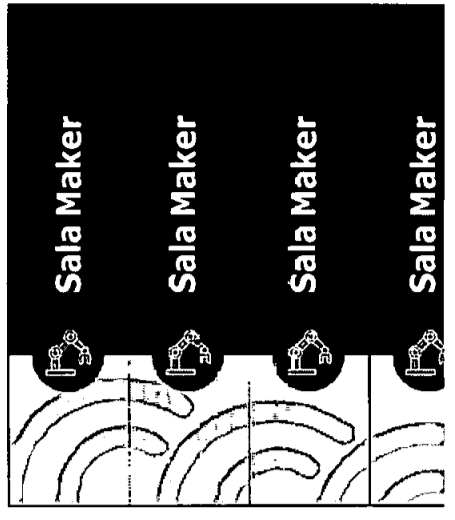
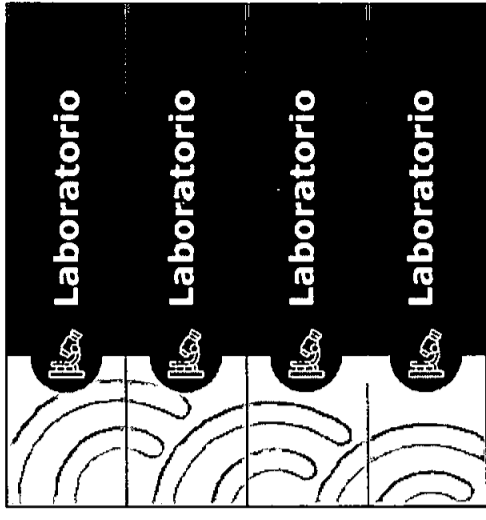
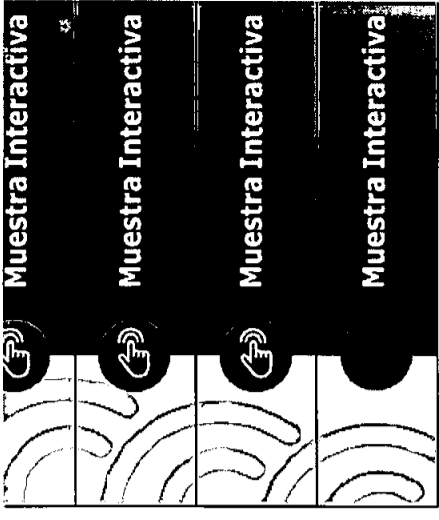
Exposición permanente de ciencia y tecnología que permite a las personas tener una experiencia didáctica en este ámbito.

Se pretende acercar a toda la comunidad catamarqueña de una manera lúdica e interactiva la innovación para disfrutar y descubrir el fascinante mundo de la ciencia y la tecnología, que forman parte de la vida moderna que se encuentra en constante evolución.





[Handwritten signature]



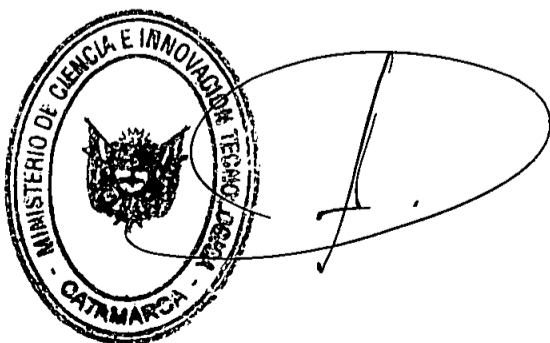
ITEM N° 5



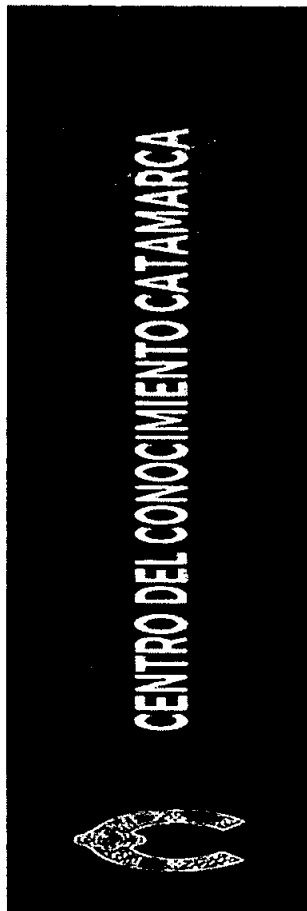
ITEM N° 6



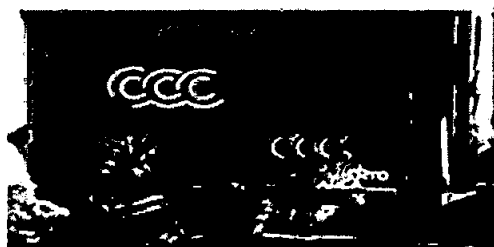
ITEM N° 7



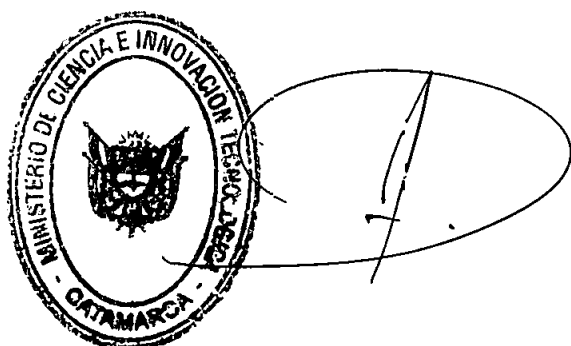
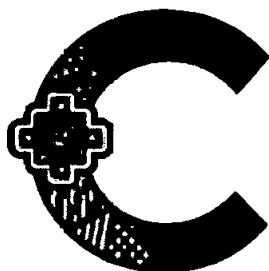
ITEM N° 8



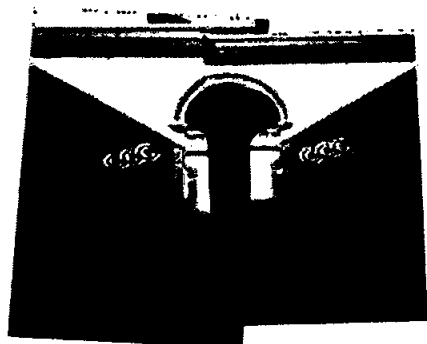
ITEM N° 9



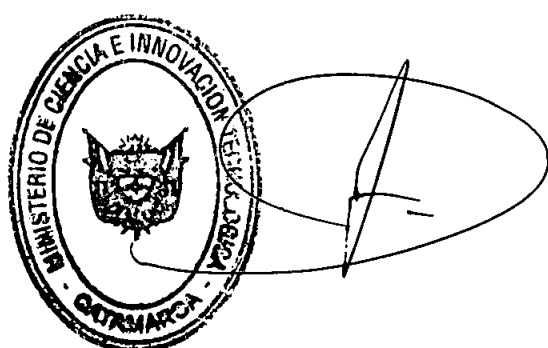
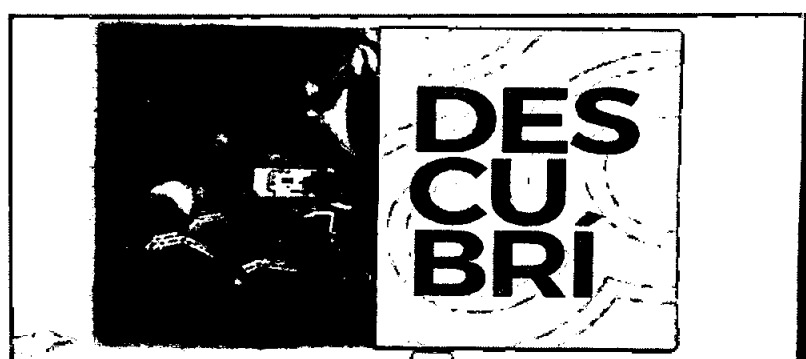
ITEM N° 10



ITEM N° 11



ITEM N° 12



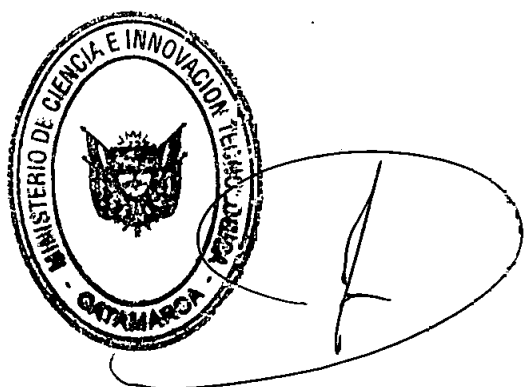
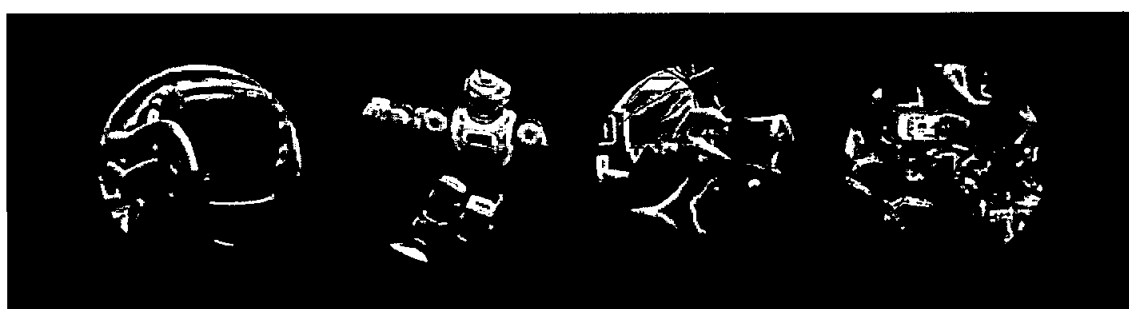
ITEM N° 13



ITEM N° 14



ITEM N° 15



ITEM N° 16



ITEM N° 17

Creá
EMPRENDÉ
Proponé
EXPERIMENTÁ
innová



A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature appears to be "M. D. Costa".

C.P.N. MARCELO D. COSTA
DIRECTOR PROV. DE GESTION ADMINISTRATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE CIENCIA e INNOVACION TECNOLOGICA

ANEXO II:

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

En mi carácter de..... de la firma....., CUIT/CUIL/CDI N°....., constituyo como **domicilio especial electrónico**....., conforme a lo dispuesto en el 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por el Decreto Acuerdo N°1573/2020 y sus modificatorias . A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

PRIMERA: El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social....., constituyéndome en custodia de la confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

SEGUNDA: En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

TERCERA: Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

QUINTA: La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

SEXTA: Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

SEPTIMA: Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.

Firma:

Apellido y Nombre completo:

Lugar y fecha:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



C.P.N. MARCELO D. COSTA
DIRECTOR PROV. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE CIENCIA e INNOVACION TECNOLÓGICA

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,.....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- Domicilio Real: _____

- Domicilio Comercial: _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma y aclaración del proponente

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**




C.P.N. MARCELO D. COSTA
DIRECTOR PROV. DE GESTION ADMINISTRATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE CIENCIA e INNOVACION TECNOLÓGICA



Gobierno de Catamarca
2021

Hoja Adicional de Firmas
Disposición Firma Ológrafa

Número:

Referencia: DISPOSICION D.P.G. A. y RR. HH. – M.C.I.T. N° 31/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.